



**Dirección
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



APRUEBA PAGO CAUSA JUDICIAL O-9-2024 DEL SEGUNDO JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR.

VALLENAR,

31 JUL 2024

DECRETO EXENTO N.º

03020

VISTOS:

1. Sentencia de fecha 22 de julio de 2024, correspondiente a la causa ROL: O-9-2024 dictada por el Segundo Juzgado de Letras de Vallenar.
2. Memorandum N°421/2024 de fecha 26 de julio de 2024 emitido por el Director Jurídico don Pablo Garín Madariaga, dirigido a la Sra. Teresa Illanes Morales, Directora Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.
3. Certificado N° DAF-C002295-2024 de fecha 29 de julio del año 2024 suscrito por la Directora de la Dirección de Administración y Finanzas (S) de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que indica la disponibilidad presupuestaria para los pagos convenidos.
4. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar rectificado por el Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.
5. Decreto N° 2929-2024 de fecha 23 de julio del año 2024, que nombra a doña Isabel Valdebenito Quiñones como Secretaria Municipal subrogante.
6. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
7. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1. Que, Mediante certificado de disponibilidad presupuestaria N° DAF-C002295-2024, de fecha 29 de julio de 2024, solicitado a través de Memorandum N° 421/2024 de fecha 26 de julio de 2024, por el cual se dará cumplimiento a sentencia dictada con fecha 22 de julio de 2024 en causa rit O-9-2024, caratulada **CORTÉS/ MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, conocida por el segundo Juzgado de letras de Vallenar, en virtud de la cual se obliga al Municipio al pago de **\$11.070.045 (once millones setenta mil cuarenta y cinco pesos)** Dicho monto será pagado a la demandante en su totalidad y de la manera que más adelante se indica.

DECRETO:

1. **CÚMPLASE**, con lo señalado en sentencia dictada con fecha 22 de julio 2024, rit O-9-2024, caratulada **CORTÉS/MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** del Segundo Juzgado de Letras de Vallenar.
2. **PÁGUESE**, a la demandante doña **MARÍA SOLEDAD CORTÉS VALENCIA**, cédula nacional de identidad número _____ cantidad única y total **\$11.070.045 (once millones setenta mil cuarenta y cinco pesos)**. Dicho monto será pagado mediante transferencia electrónica realizada a la siguiente cuenta bancaria:

Banco:

Tipo de Cuenta:

N° de Cuenta:

Nombre:

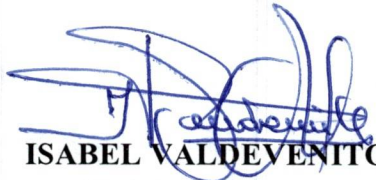
Rol Único Tributario:

Correo Electrónico:

3. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta 215.26.02.000.000.000 “Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad” Área de Gestión 1.26.26, del presupuesto Municipal Vigente para el año 2024.
4. **ORDÉNESE** el pago de las sumas acordadas en la forma antes indicada el día 01 de agosto del año 2024.

5. DESE CUENTA del pago una vez efectuado ante el Segundo Juzgado de Letras de Vallenar por quien corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



**ISABEL VALDEVENITO QUIÑONES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**ARMANDO FLORES JIMENEZ
ALCALDE DE LA COMUNA**

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Transparencia Municipal
- Oficina de Partes.

AEJ/VQ/PGM/nys

